



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2256

31

FECHA DE SANCION: 21 de Septiembre de 2009.-

NUMERO DE REGISTRO: 2078

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-8652/09.-

VISTO:

El proyecto “**MONUMENTO A LA MUJER ORIGINARIA**” impulsado por el historiador Osvaldo Bayer; y

CONSIDERANDO:

Que, reconocemos en nuestros Pueblos Originarios la identidad de nuestro suelo y la grandeza de su gente;

Que, el homenaje a todos los Pueblos originarios debe surgir del género que más vida representa;

Que, es un acto de justicia promover proyectos que signen con firmeza un cambio de actitud, respeto a nuestra identidad como país en mujeres que son emblema de una raza que persiste en permanecer contra viento y marea, contra toda tempestad que quiera borrarla;

Que, el artista Andrés Zerner, quien llevará a cabo la obra escultórica, es un argentino que desarrolló su arte ganando las distinciones más prestigiosas, tanto en nuestro país como en el exterior;

Que, el arte es la herramienta más pura para generar aquellos actos simbólicos que inspiran el cambio y la reflexión permitiendo gestos solidarios siendo parte de una legítima manifestación colectiva;

Que, la idea de que, la obra escultórica sea emplazada en un lugar emblemático de la Capital Federal como lo es, el espacio donde se halla el monumento a quien fuera responsable de la Campaña al Desierto, en la que se dieran lugar a los crímenes más lapidarios, el sistemático robo de niños, aberraciones atroces hacia las mujeres mapuches y la esclavitud, sería un acto simbólico que tanto debemos como sociedad a quienes fueran los pobladores originarios de estas, hoy nuestras tierras;

Que el arte, es una herramienta para generar esos pequeños actos simbólicos que inspiran el cambio y permiten en un gesto solidario, ser parte de la representación de una legítima manifestación colectiva;

Que, la Municipalidad de Villa Gesell promueve firmar parte de la obra colectiva del bicentenario mediante la colecta de llaves o pequeños elementos de bronce en el Área de Promoción Social para ser remitidas al taller del Artista Plástico Andrés Zerner, Cabrera 3653 Capital Federal.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: El Partido de Villa Gesell declara de Interés Comunitario el proyecto “**MONUMENTO A LA MUJER ORIGINARIA**” a llevarse a cabo en la Capital Federal por el artista Andrés Zerner.



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2256

ARTICULO 2º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la organización de la recepción, acopio y entrega, incluido plazos de los distintos elementos donados por la comunidad con el fin de proveer el material de bronce necesario para dicha obra.

ARTICULO 3º: Elévese una copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial, a las Cámaras del Poder Legislativo Nacional, a ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y al Taller del Artista Plástico Andrés Zernerri.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



ALDO WALTER CANNONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL